



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

[Handwritten signature]

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2024-059
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE AIRES ACONDICIONADOS
PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS ARTURO ISLAS CRISTOBAL
SOLICITUD DE SERVICIO: 008
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR EL LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES ASISTIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADA DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y AL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA CARLOS ARTURO ISLAS CRISTOBAL ACTUANDO POR SU PROPIO DERECHO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 Y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 52, 53 INCISO A NUMERAL 1, Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

[Handwritten marks: 'd 2' and a signature]

1.3.-

SU TITULAR LA **MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES**, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO **ALCALDESA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN**, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCTENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL **CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA **ALCALDÍA EN TLALPAN**, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO ANTE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, 16 Y 17 DE LA **LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.4.-

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XV Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.

1.5.-

QUE EL **C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES V, XI Y XIII DE LA **LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

1.6.-

QUE EL **C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE **FECHA 16 DE JUNIO 2022**, EXPEDIDO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021, QUE A LA LETRA DICE "ÚNICO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, Y ACUERDOS EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE REALIZAR, SUSTANCIAR, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN SUS TÉRMINOS, ESPECIALMENTE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL



PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA HASTA POR LOS MONTOS DE ACTUACIÓN FIJADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE". LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA" COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO AT/DGA/DRFP/0296/2024 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2024, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 008.
- I.8.- QUE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, TODA VEZ QUE EL IMPORTE NO EXCEDE DE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, INCISO C), 28, 55, 63 FRACCIÓN I Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DE SU REGLAMENTO.
- I.9.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DE "EL PRESTADOR":
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR ISCR96110415H500.
- II.2.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO IACC9611041V5, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.3.- CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA PRESTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS LAS DE:
"INSTALACIONES DE SISTEMAS CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN".
- II.5.- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES

FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- II.6.- CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR **"LAS PARTES"**, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **CALLE LAGO ISEO NÚMERO 44, EDIFICIO B DEPTO. 403 UNIDAD TERRITORIAL ANÁHUAC I SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO, 55 50 82 30 80, CORREO ELECTRÓNICO: carlos.islas.496@gmail.com**
- II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA **LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.
- II.9.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.10.- PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

"LAS PARTES" DECLARAN, QUE:

- III.1.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

FUNDAMENTO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27 C), 28, 55, 63 FRACCIÓN I Y 74, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"LAS PARTES"** CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. QUE "LA ALCALDÍA" REQUIERE EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS", POR LO QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO SOLICITAN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CON "EL PRESTADOR", QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN CUANTO AL PRECIO Y CALIDAD A FAVOR DE "LA ALCALDÍA", POR LO QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A PROPORCIONAR A ESTA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO CONFORME AL ANEXO ÚNICO, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y PRESENTAR FACTURA, EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO DE "LA ALCALDÍA" QUIEN ES RESPONSABLE DE VERIFICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- SUPERVISIÓN. QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR", EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 008.

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" UN MONTO MÍNIMO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SE TENDRÁ POR CUMPLIDO EL PRESENTE CONTRATO UNA VEZ QUE SE ALCANCE EL MONTO MÍNIMO SEÑALADO, POR LO QUE "LA ALCALDÍA" PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD, TERMINAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN CUALQUIER MOMENTO, SIN NECESIDAD DE ALCANZAR EL MONTO MÁXIMO FIJADO.

QUINTA.- INCREMENTO DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PRESTADOR" EL INCREMENTO SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

SEXTA. - CONDICIONES DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PRESTADOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ESTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO AL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS A "EL PRESTADOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - LOS SERVICIOS QUE PRESTE "EL PRESTADOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PRESTADOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL



POR ESE CONCEPTO, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES. "EL PRESTADOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.

PRIMERA - VIGENCIA- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DÉCIMA

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO NÚMERO TL0UNBU-7VYVNJX DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023 POR LO QUE SE OBLIGA A MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

TERCERA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "EL PRESTADOR". CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



**DÉCIMA
QUINTA.**

- A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA
SEXTA.**

- PENAS CONVENCIONALES. - **"LAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE **"EL PRESTADOR"** POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA **"LA ALCALDÍA"** A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN **ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL **"EL PRESTADOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA ALCALDÍA"** PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SÉPTIMA. - **RESCISIÓN.** - **"LAS PARTES"** ACEPTAN QUE SI **"LA ALCALDÍA"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**.

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.



2.- SI "EL PRESTADOR" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI "EL PRESTADOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR "LAS PARTES" "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA

OCTAVA. - INFORMACIÓN. - "LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS SOLICITUDES DE SERVICIO QUE LE DIERON ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **15 DE MARZO DE 2024**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUERENTE

LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SERVICIOS GENERALES Y APOYO
LOGÍSTICO

POR "EL PRESTADOR"

C. CARLOS ARTURO ISLAS CRISTOBAL

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO DEL SERVICIO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DE VOLTAJE DE ACOMETIDA, AMPERAJE DE COMPRESOR, MOTOR DE EVAPORADOR, MOTOR DE CONDENSADOR, LECTURA DE PRESIONES, APRIETE DE TORNILLERÍA, TEMPERATURA DE SALIDA DE EVAPORADOR, TEMPERATURA AMBIENTE, TEMPERATURA REQUERIDA, CONEXIÓN ELÉCTRICA, INSPECCIÓN DE FUGAS, REVISIÓN DE FILTROS, REVISIÓN DE CABLEADO, DE TARJETAS DE RELAY, PARO Y ARRANQUE DE EQUIPO Y REVISIÓN DE ALARMAS, DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, AJUSTAR TAPAS, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN GENERAL, LAVAR, SOPLETEAR Y DESINCRUSTAR UNIDADES CONDENSADORAS, FILTROS Y SERPENTINES CON PRODUCTO QUÍMICO A ALTA PRESIÓN, REPOSICIÓN DE CONTROLES REMOTOS.

1. REVISIÓN DE LA TURBINA DEL EVAPORADOR
2. REVISIÓN DE LA TARJETA ELECTRÓNICA DEL EVAPORADOR
3. REVISIÓN DE LA TARJETA ELECTRÓNICA DE LA CONDENSADORA
4. REVISIÓN DE LA CHAROLA DE CONDENSADOS DEL EVAPORADOR
5. REVISIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO DE LA TUBERÍA DE COBRE
6. TOMA DE LECTURA DE PRESIÓN DEL GAS REFRIGERANTE

CONS.	ÁREA	MARCA	CAPACIDAD	P. UNITARIO (PREVENTIVO)
1	ALCALDESA	YORK	1 TR	\$ 2,800.00
2	OFICINA ALCALDESA	YORK	1 TR	\$ 2,800.00
3	SECRETARÍA PARTICULAR	MABE	1 TR	\$ 2,800.00
4	TAPANCO DE LA JEFATURA	LG	1 TR	\$ 2,800.00
5	TAPANCO DE LA JEFATURA	LG	1 TR	\$ 2,800.00
6	CAT DENTRO SITE	YORK	1 TR	\$ 2,800.00
7	CAT AFUERA	YORK	1 TR	\$ 2,800.00
8	CAT AFUERA	YORK	1 TR	\$ 2,800.00
9	SITE PRINCIPAL ALCALDÍA	YORK	5 TR	\$ 4,900.00
10	SITE PRINCIPAL ALCALDÍA	TRANE	3 TR	\$ 3,800.00
11	VENTANILLA ÚNICA	LG	2 TR	\$ 3,500.00
12	VENTANILLA ÚNICA	LG	2 TR	\$ 3,500.00
13	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	TRANE	3 TR	\$ 3,800.00
14	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	TRANE	3 TR	\$ 3,800.00
15	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS	DAIKIN	2 TR	\$ 3,300.00
16	D.G.A.	MABE	1 TR	\$ 2,800.00
17	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES	BRAND MABE	1 TR	\$ 2,800.00
18	SALA DE JUNTAS	DUAL INVERTER LG	2 TR	\$ 3,500.00
19	SITE VIVANCO	YORK	2 TR	\$ 3,500.00
20	SITE VIVANCO	YORK	2 TR	\$ 3,500.00
21	PAGADURÍA	LG	2 TR	\$ 3,500.00
22	ADQUISICIONES	YORK	1 TR	\$ 2,800.00
23	ADQUISICIONES	YORK	1 TR	\$ 2,800.00
24	JEFATURA DE LA ALCALDÍA RECEPCIÓN 1	COOL CONFORT	1 TR	\$ 2,800.00
25	JEFATURA DE LA ALCALDÍA RECEPCIÓN 2	COOL CONFORT	1 TR	\$ 2,800.00



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

[Handwritten signature]

CONS.	ÁREA	MARCA	CAPACIDAD	P. UNITARIO (PREVENTIVO)
26	SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	YORK	1 TR	\$ 2,800.00
27	JUD DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO	YORK	2 TR	\$ 3,500.00

REFACCIONES A MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	GAS REFRIGERANTE R410	KGS	\$600.00	\$96.00	\$696.00
2	GAS REFRIGERANTE R22	KGS	\$780.00	\$124.80	\$904.80
3	AISLAMIENTO TÉRMICO TIPO INSULTUBE PARA TUBERÍA DE COBRE	ML	\$350.00	\$56.00	\$406.00
4	MOTOR DE LA CONDENSADORA DE 1TR	PIEZA	\$3,300.00	\$528.00	\$3,828.00
5	MOTOR DEL EVAPORADOR DE 1TR	PIEZA	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
6	MOTOR DE LA CONDENSADORA INVERTER	PIEZA	\$5,300.00	\$848.00	\$6,148.00
7	MOTOR DEL EVAPORADOR INVERTER	PIEZA	\$3,900.00	\$624.00	\$4,524.00
8	TARJETA ELECTRÓNICA PARA EVAPORADOR DE 1TR	PIEZA	\$3,300.00	\$528.00	\$3,828.00
9	TARJETA ELECTRÓNICA PARA EVAPORADOR DE 1TR INVERTER	PIEZA	\$6,200.00	\$992.00	\$7,192.00
10	MOTOR DE LA CONDENSADORA DE 2 Y 3TR	PIEZA	\$4,300.00	\$688.00	\$4,988.00
11	MOTOR DEL EVAPORADOR DE 2 Y 3TR	PIEZA	\$3,300.00	\$528.00	\$3,828.00
12	MOTOR DE LA CONDENSADORA DE 5TR	PIEZA	\$5,300.00	\$848.00	\$6,148.00
13	MOTOR DEL EVAPORADOR DE 5TR	PIEZA	\$4,300.00	\$688.00	\$4,988.00
14	TARJETA ELECTRÓNICA PARA EVAPORADOR DE 2 Y 3 TR	PIEZA	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
15	TARJETA ELECTRÓNICA PARA EVAPORADOR DE 2 Y 3 TR INVERTER	PIEZA	\$5,600.00	\$896.00	\$6,496.00
16	TARJETA ELECTRÓNICA PARA EVAPORADORA DE 5TR	PIEZA	\$4,600.00	\$736.00	\$5,336.00
17	TARJETA ELECTRÓNICA PARA EVAPORADORA DE 5TR INVERTER	PIEZA	\$6,500.00	\$1,040.00	\$7,540.00
18	CONTACTOR DE 2 POLOS A 220 VOLTS	PIEZA	\$780.00	\$124.80	\$904.80
19	CAPACITOR DE 3 BORNES	PIEZA	\$500.00	\$80.00	\$580.00
20	CAPACITOR DE 2 BORNES	PIEZA	\$420.00	\$67.20	\$487.20
21	ASPAS DE LA CONDENSADORA DE 1, 2, 3 Y 5 TR	PIEZA	\$2,300.00	\$368.00	\$2,668.00
22	TURBINA DEL EVAPORADOR DE 1, 2, 3 Y 5 TR	PIEZA	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00

[Handwritten marks and signatures]

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
23	COMPRESOR 1TR	PIEZA	\$5,600.00	\$896.00	\$6,496.00
24	COMPRESOR 2TR	PIEZA	\$6,900.00	\$1,104.00	\$8,004.00
25	COMPRESOR 3TR	PIEZA	\$8,000.00	\$1,280.00	\$9,280.00
26	COMPRESOR 5TR	PIEZA	\$9,900.00	\$1,584.00	\$11,484.00
27	COMPRESOR 1TR INVERTER	PIEZA	\$7,900.00	\$1,264.00	\$9,164.00
28	COMPRESOR 2TR INVERTER	PIEZA	\$8,900.00	\$1,424.00	\$10,324.00
29	COMPRESOR 3TR INVERTER	PIEZA	\$9,900.00	\$1,584.00	\$11,484.00
30	COMPRESOR 5TR INVERTER	PIEZA	\$12,800.00	\$2,048.00	\$14,848.00

NOTA: LOS COSTOS REFLEJADOS CONSIDERAN LA MANO DE OBRA.

II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ALCALDÍA

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MINI SPLIT AIRE ACONDICIONADO

- 1 REVISIÓN DEL MOTOR VENTILADOR DE LA CONDENSADORA
- 2 REVISIÓN DEL MOTOR DEL EVAPORADOR
- 3 REVISIÓN DE LA TURBINA DEL EVAPORADOR
- 4 REVISIÓN DE LA TARJETA ELECTRONICA DEL EVAPORADOR
- 5 REVISIÓN DE LA TARJETA ELECTRONICA DE LA CONDENSADORA
- 6 REVISIÓN DE LA CHAROLA DE CONDENSADOS DEL EVAPORADOR
- 7 REVISIÓN DEL CONTROL REMOTO Y COLOCACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO
- 8 REVISION DEL AISLAMIENTO TERMICO DE LA TUBERIA DE COBRE.
- 9 REVISIÓN DE FUGAS EN LINEAS DE REFRIGERACION
- 10 REVISION DE CONTACTOR DE LA CONDENSADORA
- 11 REVISION DE CAPACITOR DE LA CONDENSADORA
- 12 REVISION DEL COMPRESOR
- 13 LIMPIEZA DEL SERPENTIN DE LA CONDENSADORA CON FOAM CLEANER
- 14 LIMPEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EVAPORADOR
- 15 LIMPIEZA DE LA CONDENSADORA
- 16 TOMA DE LECTURA DE PRESION DEL GAS REFRIGERANTE

CONSIDERACIONES GENERALES.

1. LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, PODRÁ REALIZAR, SI LO DETERMINA, UNA VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR A FIN DE COMPROBAR SU CAPACIDAD TÉCNICA.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

[Handwritten signature]

2. EN EL PRIMER SERVICIO, EL PRESTADOR DE SERVICIO ENTREGARÁ UN DIAGNÓSTICO GENERAL DE LAS CONDICIONES DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS.
3. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE PROPORCIONARÁ DURANTE LAS HORAS Y DÍAS ASIGNADOS POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO.
4. AL TÉRMINO DEL SERVICIO LOS TÉCNICOS DEBERÁN ELABORAR UN REPORTE POR ESCRITO Y FOTOGRÁFICO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS, MISMO QUE SERÁ ELABORADO EN ORIGINAL Y COPIA. LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, CONSERVARÁ EL ORIGINAL Y ENTREGARÁ LA COPIA AL PRESTADOR DEL SERVICIO.
5. PARA DAR POR CONCLUIDO EL SERVICIO SE DEBERÁ RECABAR FORZOSAMENTE LA FIRMA DEL SUPERVISOR QUE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO DESIGNE PARA TAL FIN, ASI COMO, DEL ENLACE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE DONDE SE BRINDA EL SERVICIO.
6. LOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTAR CON UN NÚMERO TELEFÓNICO, EN QUE SE LE PUEDA LOCALIZAR DE MANERA INMEDIATA A FIN DE DAR SOPORTE.
7. LOS SERVICIOS SE LLEVARÁN A CABO DE ACUERDO AL CALENDARIO.
8. RECOMENDACIONES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN.

TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2 DÍAS NATURALES

GARANTÍA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO 30 DÍAS NATURALES

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ALCALDÍA TIPO MINI SPLIT, PREVIA PETICIÓN QUE LA REALICE POR ESCRITO LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGISTICO.

AL TERMINO DEL SERVICIO LOS TECNICOS DEBERAN ELABORAR UN REPORTE POR ESCRITO Y FOTOGRAFICO ANTES, DURANTE Y DESPUES, MISMO QUE SERA ELABORADO EN ORIGINAL Y COPIA. LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGISTICO, CONSERVARA EL ORIGINAL Y ENTREGARA LA COPIA AL PRESTADOR DEL SERVICIO.

PARA DAR POR CONCLUIDO EL SERVICIO SE DEBERA RECABAR FORZOSAMENTE LA FIRMA DEL SUPERVISOR QUE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGISTICO DESIGNE PARA TAL FIN, ASI COMO, DEL ENLACE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE DONDE SE BRINDA EL SERVICIO.

TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO 5 DÍAS NATURALES

GARANTÍA

MANTENIMIENTO CORRECTIVO 60 DÍAS NATURALES

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

1.- GAS REFRIGERANTE R 410	KGS
2.- GAS REFRIGERANTE R 22	KGS
3.- AISLAMIENTO TERMICO TIPO	ML
INSULTUBE PARA TUBERIADE COBRE	PIEZA
4.- MOTOR DE LA CONDENSADORA DE 1 TR	PIEZA
5.- MOTOR DEL EVAPORADORDE 1 TR	PIEZA
6.- MOTOR DE LA CONDENSADORA INVERTER	PIEZA
7.- MOTOR DEL EVAPORADORINVERTER	PIEZA
8.- TARJETA ELECTRONICA PARA EVAPORADOR DE 1 TR	PIEZA
9.- TARJETA ELECTRONICA PARA EVAPORADOR DE 1 TRINVERTER	PIEZA
10.- MOTOR DE LA CONDENSADORA DE 2 Y 3 TR	PIEZA
11.- MOTOR DEL EVAPORADORDE 2 Y 3 TR	PIEZA
12.- MOTOR DE LA CONDENSADORA DE 5 TR	PIEZA
13.- MOTOR DEL EVAPORADORDE 5 TR	PIEZA
14.- TARJETA ELECTRONICA PARA EVAPORADOR DE 2 Y 3 TR	PIEZA
15.- TARJETA ELECTRONICA PARA EVAPORADOR DE 2 Y 3 TRINVERTER	PIEZA
16.- TARJETA ELECTRONICA PARA EVAPORADOR DE 5 TR	PIEZA
17.- TARJETA ELECTRONICA PARA EVAPORADOR DE 5 TRINVERTER	PIEZA
18.- CONTACTOR DE 2 POLOS A220 VOLTS	PIEZA
19.- CAPACITOR DE 3 BORNES	PIEZA
20.- CAPACITOR DE 2 BORNES	PIEZA
21.- ASPAS DE LA CONDENSADORA DE 1, 2, 3 Y 5 TR	PIEZA
22.- TURBINA DEL EVAPORADORDE 1, 2, 3, Y 5 TR	PIEZA
23.- COMPRESOR DE 1 TR	PIEZA
24.- COMPRESOR DE 2 TR	PIEZA
25.- COMPRESOR DE 3 TR	PIEZA
26.- COMPRESOR DE 5 TR	PIEZA
27.- COMPRESOR DE 1 TRINVERTER	PIEZA
28.- COMPRESOR DE 2 TRINVERTER	PIEZA
29.- COMPRESOR DE 3 TRINVERTER	PIEZA
30.- COMPRESOR DE 5 TRINVERTER	PIEZA